

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

COMUNICADO

Por la presente, y atento a lo expresado por la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se comunica el fallecimiento del Señor EDUARDO RAFAEL PROIETTO (D.N.I. Nº 10.557.452) cuyo último domicilio reconocido es en la Ciudad de Córdoba. Ante la eventual circunstancia que herederos del supuesto causante pudieran verse afectados en sus derechos; cítese a los mismos. Fdo. C.P.N. BELZOR ANTONIO VIVES - Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

S/C 24738 Set. 12

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 09/05 - GRAL.

Santa Fe, 23 de Agosto de 2005.

VISTO:

El expediente Nº 13301-0129758-4, mediante el cual se tramita la autorización de la 2da. versión Reléase I del aplicativo para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IBSF); y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos softwares domiciliarios para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de presentación y pago, en forma eficiente y práctica;

Que, a tales efectos, oportunamente se dispuso la utilización obligatoria del software para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que al igual que los anteriores, el presente aplicativo para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos constituye uno de los módulos vinculados directamente al SIAP, utilizado por la AFIP-DGI;

Que, el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de este sistema, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza, y simplifica la administración tributaria, corresponde reglar las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos a los fines de la aplicación de la segunda versión Reléase I del precitado software;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la versión 2.0 Reléase I del aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2º - Establecer, que los Contribuyentes Locales obligados a presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del sistema OSIRIS de la AFIP, podrán utilizar cualquiera de las dos (2) versiones en vigencia (la versión 2.0 o la versión 2.0 Reléase I).

ARTICULO 3º - Disponer la libre utilización de la actualización del aplicativo citado en el artículo 1º, el que se pone a disposición de los usuarios en las sedes de las Administraciones Regionales, sus respectivas Delegaciones y en la página web de Internet con acceso a través de: WWW.santafe.gov.ar o WWW.api-santafe.gov.ar

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos

S/C 24719 Set. 12

